

SALLIQUELO, 19 DE DICIEMBRE DE 2.000.-

CONSIDERANDO:

que corresponde al HCD, la aceptación o rechazo de las donaciones ofrecidas a la Municipalidad, según el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

que de los considerandos del proyecto de ordenanza elevado por el DE, surgen las fundamentaciones por lo cual sería conveniente la aceptación de la donación del inmueble objeto de las presentes actuaciones,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aceptase la donación ofrecida por los Sres Juan José DESCALZO, Angel PEDRAZ, Irineo LABORDE y Arnoldo Angel DOMINE, de una fracción de terreno designada catastralmente Circunscripción III, Sección B, Manzana 50-d Parcela 4 Partida Municipal nro 28050-0 Partida Inmobiliaria 122-003860-9, incorporándose el mencionado inmueble al dominio municipal en los alcances del artículo 2º de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

ARTICULO 2º.- Destínese el inmueble recibido en donación a fines de solidaridad social.-----
--

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a expedir el correspondiente certificado de condonación de deudas total del inmueble mencionado en el art. 1º de esta Ordenanza , y a efectuar todos los trámites pertinentes ante los organismos correspondientes a efectos de poder cumplimentar lo normado en la Ley 11.622 y en el Decreto Reglamentario nº 4042 que permita incorporar el inmueble donado al dominio municipal.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
--

ORDENANZA N° 991/00


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-